



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 22 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02042/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

3. El Decreto Exento N° 01057/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 27 de abril de 2026; el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°1, de fecha 01 de junio de 2026 y; el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°2, de fecha 17 de junio de 2026.

4. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°01057/2025, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la obra material denominada "Mejoramiento cierre perimetral del Museo Arqueológico R.P. Gustavo Le Paige de SPA, C. BIP 40067874-0", las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-6-LP26.

2. Que, se realizaron consultas a través del foro de preguntas y respuestas de la licitación 947550-6-LP24.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	
2	BIOMA CONSULTORES S.A.	76.250.951-2
3	CDB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA., en UTP con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	78.227.055-9
4	CELPA SpA.	76.789.006-0
5	CFI CONSTRUCCIONES SpA.	77.236.574-8
6	CONSTRUCCIONES JULIO BENJAMIN CASTRO HOWARD E.I.R.L.	76.390.314-1
7	CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA.	77.516.639-1
8	INGENIERIA Y PROYECTOS FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y ESTANQUES GEOLOGÍA MONTAJE INDUSTRIAL Y TRANSPORTE DE CARGA CIA LTDA.	76.495.472-6

9	IVO FERRAN SpA.	77.516.623-1
10	JCM CONTRUCCIONES SpA. en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA	77.790.657-7
11	CONSTRUCTORA LEQUENA SpA.	77.808.703-0
12	OSCANA LIMITADA	76.514.306-3
13	SERVICIOS DE INGENIERIA MIGUEL ANGEL CASAS DIAZ E.I.R.L	76.056.592-K
14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA.	77.205.812-8
15	SERVICIOS WILFREDO GUTIERREZ DE CUCUTER SpA	77.098.177-8
16	INGENIERIA GROUP AC SpA.	76.754.658-0
17	SERVICIOS VENTAS Y TECNOLOGÍA CMP LTDA.	76.372.879-K
18	SERVICIOS GUZMAN SpA.	76.818.855-6

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 27 de anril de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, todas las ofertas fueron declaradas admisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°1, de fecha 01 de junio de 2026, la comisión evaluadora determina que lss siguientes ofertas no cumplen con los requisitos mínimos para ser evaluados de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.11. de las bases de licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Se rechaza la propuesta del oferente **IVO FERRAN SpA., RUT: 77.516.623-1**. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 9.11. en el ítem de experiencia del jefe de obra, de acuerdo a lo siguiente: El profesional presentado como jefe de obra cuenta con un título de Egresado de Ingeniero de Ejecución Industrial, siendo una carrera no idónea según el perfil profesional definido en el numeral 9.1.1.1. de las bases de licitación, dicho numeral indica que: “Si el profesional propuesto como Jefe de Obra no cumple con el perfil y la experiencia requerida, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles”. En consideración a esto, la oferta se declara inadmisibles y no será evaluada.

Se rechaza la propuesta del oferente **SERVICIOS WILFREDO GUTIERREZ DE CUCUTER SpA., RUT: 77.098.177-8**. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 9.11. en el ítem de Formulario de Oferta Técnica, de acuerdo a lo siguiente: La oferta presentada, en su anexo 3.A. no adjunta la propuesta técnica (Plan de Trabajo) requerido para evaluar el criterio “Calidad de la propuesta técnica”, el cual revisa los detalles y todos los elementos requeridos para una correcta ejecución del proyecto. El no adjuntar dicho plan de trabajo, elemento esencial de la propuesta técnica, es un incumplimiento grave, y de acuerdo a los indicado en las bases de licitación en su numeral 9.11., la propuesta que no presente la totalidad de lo solicitado en el Anexo 3.A. será considerada inadmisibles. En consideración a lo indicado, la oferta se declara inadmisibles y no será evaluada.

Se rechaza la propuesta del oferente **SERVICIOS VENTAS Y TECNOLOGÍA CMP LTDA., RUT: 76.372.879-K**. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 9.11. en el ítem de experiencia del jefe de obra, de acuerdo a lo siguiente: El profesional presentado como jefe de obra cuenta con títulos profesionales de Ingeniería en ejecución electrónica e Ingeniería Civil Industrial, siendo las dos carreras no idóneas según el perfil profesional definido en el numeral 9.1.1.1. de las bases de licitación, dicho numeral indica que: “Si el profesional propuesto como Jefe de Obra no cumple con el perfil y la experiencia requerida, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles”. En consideración a esto, la oferta se declara inadmisibles y no será evaluada.

6. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°1, se emite la siguiente tabla de admisibilidad donde se estipula el puntaje de los oferentes evaluados y si estos son admisibles o no, en consideración a si superan el puntaje mínimo de preselección de 2,20 puntos.

N°	Nombre Oferente	Puntaje	Admisibilidad
1	SERVICIOS GUZMAN SpA.	4	SI
2	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA	4	SI
3	JCM CONTRUCCIONES SpA. en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA	4	SI
4	CDB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA., en UTP con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	3,2	SI
5	OSCANA LIMITADA	3,2	SI
6	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	3	SI
7	BIOMA CONSULTORES S.A.	2,8	SI
8	CELPA SpA.	2,6	SI

9	CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA.	2,6	SI
10	INGENIERIA GROUP AC SpA.	2,2	SI
11	INGENIERIA Y PROYECTOS FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y ESTANQUES GEOLOGÍA MONTAJE INDUSTRIAL Y TRANSPORTE DE CARGA CIA LTDA.	2,2	SI
12	CFI CONSTRUCCIONES SpA.	1,6	NO
13	SERVICIOS DE INGENIERIA MIGUEL ANGEL CASAS DIAZ E.I.R.L	1,6	NO
14	CONSTRUCCIONES JULIO BENJAMIN CASTRO HOWARD E.I.R.L.	0,8	NO
15	CONSTRUCTORA LEQUENA SpA.	0,4	NO

7. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°2, de fecha 17 de junio de 2026, la comisión evaluadora determina que las siguientes ofertas no cumplen con los requisitos mínimos para ser evaluados en la etapa técnica – económica de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.11. de las bases de licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Se rechaza la propuesta del oferente **CDB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA., en UTP con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT: 78.227.055-9**. La oferta presente por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. Antecedentes para incluir en la oferta, en el ítem de Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo a lo siguiente: La Comisión Evaluadora, al revisar el análisis de precios unitarios (APU), presentado por el oferente, determino que éste no cumple con las exigencias mínimas requeridas en las bases de licitación pública, ya que omitió desglosar el valor unitario de los ítems, registrando en su lugar el precio total de cada partida. Este vicio de forma impide a la Comisión conocer la estructura real de costos unitarios de la oferta. En consideración a que en el Anexo 3.B. se exige un Análisis de Precios UNITARIOS, y eso no se cumple, la oferta es declarada inadmisibles.

Se rechaza la propuesta del oferente **CELPA SpA., RUT: 76.789.006-0**. La oferta presente por el oferente es declarada como una oferta temeraria, de acuerdo a lo siguiente: La Comisión evaluadora, de acuerdo al numeral 9.14. Oferta riesgosa o temeraria, de las bases de licitación pública, determina que la oferta del oferente por \$199.590.149.- es menor al 80% del presupuesto original estimado de \$263.972.776.- De acuerdo a lo indicado en el numeral 9.14. toda oferta menor al 80% del presupuesto original estimado sera declarada "oferta temeraria". A mayor abundamiento, al analizar la viabilidad financiera de la propuesta, la comisión constato que el presupuesto itemizado agrava el riesgo de incumplimiento, puesto que destina un 65% a gastos generales y utilidades, superando con creces el estándar del sector público de un 35% máximo, dejando un margen de costo directo insuficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio. En consideración a lo indicado y en apego al numeral 9.14. de las bases de licitación, la comisión evaluadora declara inadmisibles la propuesta.

Se rechaza la propuesta del oferente **INGENIERIA GROUP AC SpA., RUT: 76.754.658-0**. La oferta presente por el oferente es declarada como una oferta temeraria, de acuerdo a lo siguiente: La Comisión evaluadora, de acuerdo al numeral 9.14. Oferta riesgosa o temeraria, de las bases de licitación pública, determina que la oferta del oferente por \$203.448.126.- es menor al 80% del presupuesto original estimado de \$263.972.776.- De acuerdo a lo indicado en el numeral 9.14. toda oferta menor al 80% del presupuesto original estimado sera declarada "oferta temeraria". A mayor abundamiento, la comisión constato que el oferente no presenta justificación en las especificaciones técnicas de cómo se cumplirán los requisitos del contrato, según se requiere para las ofertas temerarias. En consideración a lo indicado y en apego al numeral 9.14. de las bases de licitación, la comisión evaluadora declara inadmisibles la propuesta.

8. En consideración a lo indicado en el numeral 7. De los considerando, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las siguientes propuestas técnica y económicas, según consta en acta de evaluación técnica – económica (etapa N°2), de fecha 17 de junio de 2026:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	SERVICIOS GUZMAN SpA.	76.818.855-6
2	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA	77.205.812-8
3	JCM CONTRUCCIONES SpA. en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA	77.790.657-7
4	OSCANA LIMITADA	76.514.306-3
5	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	10.016.976-2
6	BIOMA CONSULTORES S.A.	76.250.951-2
7	CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA.	77.516.639-1
8	INGENIERIA Y PROYECTOS FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y ESTANQUES GEOLOGÍA MONTAJE INDUSTRIAL Y TRANSPORTE DE CARGA CIA LTDA.	76.495.472-6

conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (85%); 2. Plazo de Ejecución (5%); 3. Criterios sustentables e inclusivos (5%); 4. Programa de integridad y ética empresarial (1%); 5. Cumplimiento de Requisitos Formales (4%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

9. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA.	3,8
2°	ANDRES JACINTO MARTINEZ PEREZ	3,67
3°	JCM CONTRUCCIONES SpA. en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA	3,43
4°	SERVICIOS GUZMAN SpA.	3,19
5°	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA REYES SpA	3,18
6°	INGENIERIA Y PROYECTOS FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y ESTANQUES GEOLOGÍA MONTAJE INDUSTRIAL Y TRANSPORTE DE CARGA CIA LTDA.	2,88
7°	OSCANIA LIMITADA	2,85
8°	BIOMA CONSULTORES S.A.	2,68

10. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente “**CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA.**” que obtuvo una nota final de **3,8**, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

11. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en la Resolución Afecta. N°00235/2025, que aprueba el mandato entre el gobierno regional de Antofagasta y la ilustre municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1 . **Ratifíquese** consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 947750-6-LP26, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl

2 . **Declárense inadmisibles**, las ofertas presentadas por IVO FERRAN SpA., RUT: 77.516.623-1; SERVICIOS WILFREDO GUTIERREZ DE CUCUTER SpA., RUT: 77.098.177-8 y; SERVICIOS VENTAS Y TECNOLOGÍA CMP LTDA., RUT: 76.372.879-K, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5. de los considerando.

3 . **Declárense inadmisibles**, las ofertas presentadas por CDB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA., en UTP con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT: 78.227.055-9; CELPA SpA., RUT: 76.789.006-0 y; INGENIERIA GROUP AC SpA., RUT: 76.754.658-0, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. de los considerando.

4 . **Adjúquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°01057/2025, de fecha 26 de marzo de 2026, denominada “Mejoramiento cierre perimetral del Museo Arqueológico R.P. Gustavo Le Paige de SPA, C. BIP 40067874-0”, al proveedor **CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA., RUT N°77.516.639-1**, por un monto total de **\$211.178.235.- (doscientos once millones ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos)**, incluyendo impuestos y costos asociados.

5 . **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.16. “Condiciones contractuales”, de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **CONSTRUCTORA LANGER Y MAQUINARIAS SpA.**, deberá encontrarse hábil en el “Registro de Proveedores”. Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. “Garantías Requeridas”, de las referidas Bases Administrativas.

6 . **Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.

7 . **Impútese** el gasto con cargo al financiamiento F.N.D.R., aprobada por Resolución N°182/2025 del Gobierno Regional, de fecha 30 de octubre de 2025, asignación 31-02-004 “Obras Civiles”.

8 . **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

9 . **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

10 . **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	Ver		
Acta de evaluación - etapa N°1	Digital	Ver		
Acta de evaluación - etapa N°2	Digital	Ver		
Respuesta Foro	Digital	Ver		
Declaración Jurada	Digital	Ver		
Resolución GORE	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01057/2026 Decreto alcaldicio Exento	26/03/2026

JZS/DAC/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23126857&hash=10fc6>